



Partido Por La Democracia Tribunal Supremo

Santiago, 07 de mayo del 2024

VISTOS:

En sesión extraordinaria del Honorable Tribunal Supremo realizada el 25 de abril de 2024, la renuncia y elección nuevo presidente del Honorable Tribunal Supremo; revisión de denuncia recibida del comunal de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, don Emmanuel Henríquez ha presentado voluntariamente su renuncia a la presidencia este Honorable Tribunal Supremo.
2. Que, en virtud de lo establecido el artículo quincuagésimo séptimo del estatuto partidario vigente, fue electo como nuevo presidente de este Tribunal Supremo don Marco Leal Ruiz.
3. Que, con fecha 11 de abril de 2024, se ha recibido una denuncia proveniente de los siguientes militantes: don Rubén Darío Salas, doña Susana Ibarra D, don Nicolas Cifuentes de la Torrey don Mauricio Solís I; contra Carlos Correa y Ena Romero, tesorero y secretaria de Maipú, respectivamente. En esta presentación, se solicita el cese inmediato de los cargos que ostentan ambos militantes por eventual abandono de deberes por más de seis meses, tiempo en el cual los militantes expuestos han dejado de participar en las actividades institucionales del partido.
4. Que, en virtud de lo establecido en el artículo quincuagésimo tercero del Estatuto Partidario vigente, “La facultad de juzgar disciplinariamente a los afiliados del partido es competencia del Tribunal Supremo”; [...] letra c) conocer y resolver de las



Partido Por La Democracia Tribunal Supremo

reclamaciones que se entablen contra los actos de autoridades u organismos del partido que vulneren la declaración de principios, reglamentos, y los estatutos, y adoptar las medidas necesarias para corregirlos y enmendar sus resultados”; letra e) aplicar las medidas disciplinarias que los estatutos señalen, contemplando las disposiciones que hagan efectivo un debido proceso.

5. Que, respecto a lo establecido en el artículo quincuagésimo cuarto, “ El Tribunal Supremo podrá dictar y modificar en cualquier momento los autos acordado que estime necesarios para el juzgamiento, funcionamiento y procedimientos del Tribunal Supremo”.
6. Que, en virtud de lo establecido en el artículo septuagésimo quinto, [...] “Serán causales de cese en el cargo de los miembros de organismos políticos colegiados o de dirigentes unipersonales”.

RESUELVE:

- 1- **DECLÁRESE** admisible la denuncia presentada por don Rubén Darío Salas, doña Susana Ibarra D, don Nicolas Cifuentes de la Torre y don Mauricio Solís I. contra Carlos Correa y Ena Romero, tesorero y secretaria de Maipú, por los argumentos esgrimidos respecto a la normativa establecida en el Estatuto Partidario vigente. A su vez, se requiere a la parte denunciante hacer llegar los medios probatorios que sustenten la denuncia en cuestión, en un plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde la fecha de la presente resolución; en caso contrario, dicha denuncia será dejada sin efecto.
- 2- **INSTRÚYASE** a la realización de una investigación formal, de carácter urgente, y por el termino de 30 días hábiles administrativos, para la denuncia presentada por don Rubén Darío Salas, doña Susana Ibarra D, don Nicolas Cifuentes de la Torre y don Mauricio Solís I; la cual será sustanciada si se cumple lo ordenado en el número precedente.



**Partido Por La Democracia
Tribunal Supremo**

- 3- **DESÍGNESE** como investigador a don Marco Leal Ruíz.
- 4- **NOTÍFQUESE** a Rubén Darío Salas, doña Susana Ibarra D, don Nicolas Cifuentes de la Torre, don Mauricio Solís I, don Carlos Correa y doña Ena Romero.
- 5- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Partido Por La Democracia.

Resolución pronunciada por los siguientes miembros de este Honorable Tribunal Supremo: Marco Leal Ruiz, Sebastián Cornejo Rosales, Eliana Lucaveche Labadie, Leodán Zapata Fernández, Emmanuel Henríquez Carrasco, Adela Bahamondes, Alex Alarcón Hein y Fernanda Gajardo Manríquez.

**Emmanuel Henríquez Carrasco
Presidente Tribunal Supremo**

**Sebastián Cornejo Rosales
Secretario Tribunal Supremo**